



## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

---

**Expediente nº: 5254/2024**

**Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Objeto:** Convocatoria y orden del día de Pleno extraordinario convocado a instancia de una cuarta parte de los miembros de la Corporación.

### DECRETO DE ALCALDÍA

"Convocatoria del Pleno Extraordinario"

---

1º.-. Se ha solicitado la celebración de pleno extraordinario al amparo de lo dispuesto por el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Vox Calasparra y el Grupo Municipal Mixto.

2º.-. Se cumple con la doble condición de solicitarlo más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, y de que no se ha solicitado más de tres convocatorias anualmente por ninguno de los concejales firmantes.

3º.-. Los puntos del orden del día solicitados no han sido objeto de debate en ningún pleno ordinario ni extraordinario.

4º.-. De acuerdo con lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por el art. 46.2 citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debe celebrarse la sesión en el plazo de quince días hábiles a contar desde que fue solicitado.

5º.-. De conformidad con los arts. 41.4 y 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E nº 305, de 22 de diciembre del año 1986); y art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el B.O.E nº 139, de 11 de junio de 1985); yo, Teresa García Sánchez, Alcaldesa y Presidenta de la Corporación del Ayuntamiento de Calasparra, resuelvo celebrar en la Casa Consistorial (Salón de Plenos) **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.**

El presente Decreto será notificado a los miembros de la Corporación en el plazo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la forma dispuesta en el art. 80 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

---

**Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra**



## **Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra**

---

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **SE INDICA A CONTINUACIÓN EL ORDEN DEL DÍA A SEGUIR:**

1º.-. Que se someta a debate y votación la decisión de que con carácter de urgencia, el Ayuntamiento de Calasparra se persone como acusación particular en las DPA 11/2021 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca de la Cruz.

2º.-. Que se someta a debate y votación la decisión de que con carácter de urgencia, ante la manifiesta incompatibilidad, cese de manera inmediata la defensa jurídica gratuita que está ejerciendo el gabinete jurídico de este ayuntamiento a favor de D. Antonio José Merino Moreno.

3º.-. Que se someta a debate y votación la decisión de que por parte de los servicios técnicos municipales que correspondan, se cuantifique el importe de gastos de abogados generados en defensa del Sr. Merino Moreno en el citado procedimiento en perjuicio de las arcas municipales, y que han supuesto un enriquecimiento injusto al citado concejal, iniciando el correspondiente expediente de reclamación al Sr. Merino Moreno.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En caso de que no se produzca la celebración de la sesión por falta de quórum legalmente establecido, se celebrará la sesión a igual hora, dos días hábiles después, en segunda convocatoria.

Contra la resolución de Alcaldía de convocatoria de pleno, que pone fin a la vía administrativa, queda expedita la vía judicial contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que por turno de reparto corresponda, pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De forma alternativa cabe recurso administrativo ordinario de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano actuante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de su derecho.

---

**Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra**

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



## **Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra**

---

Firmado en Calasparra (Murcia).

*Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.*

La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Teresa García Sánchez.